

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.656

Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro y pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente general que por el concepto de contribución rústica perteneciente al año 1944 y deudores que a continuación se detallan, y cuyas cantidades se expresan y de las cuales son deudores, se ha dictado la siguiente

*“Providencia.—*Como quiera que de las diligencias practicadas resulta que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación en que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer o de señalar domicilio o quien los represente

en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Relación que se cita

- 1.059. Agustín Gimeno Palacios, 35,11 pesetas.
- 1.060. Agustín Gracia Fandos, 92,09.
- 1.079. Andrés Jaria Tolsa, 123,15.
- 1.081. Angel Aznar-Bueno, 213,04.
- 1.083. Aniceto Meneses E., 73,90.
- 1.092. Antonio Escobedo Royo, 49,62.
- 1.094. Antonio Genzor Burillo, 36,99.
- 1.098. Antonio Lon Artal, 11,73.
- 1.099. Antonio Mesones Aguilar, 6,64.
- 1.102. Antonio Pérez Bayo, 24,20.
- 1.106. Antonio Usón Genzalvo, 144,37.
- 1.114. Benigno García Borraz, 19,85.
- 1.116. Benito Celma Caballo, 35,20.
- 1.118. Benito Gil Gil, 38,79.
- 1.126. Bienvenido Rozas Albacar, 88,13.
- 1.127. Blas Aguilar Pallás, 38,80.
- 1.129. Blas Gonzalvo Ballarín, 22,55.
- 1.131. Blas Usón Castellón, 21,66.
- 1.132. Brauljo Gamón Ráfales, 37,89.
- 1.134. Carlos Emperador Royo, 4,74.
- 1.137. Carmen Castellón Marín, 148,60.
- 1.139. Casimiro Continente Tella, 46,03.
- 1.146. Cecilio Gimeno Gujral, 27,07.
- 1.148. Celestino Pérez Marqués, 35,91.
- 1.155. Constancio Gabán Amorós, 21,65.
- 1.158. Cosme Usón Usón, 581,09.
- 1.167. Daniel Sappietro Buil, 121,81.
- 1.163. Dionjsa Gil Gracia, 20,76.
- 1.164. Dionisio Mordán Agraz, 25,55.
- 1.170. Domingo Castellón Genzor, 20,76.
- 1.172. Domingo Hernando Carreras, 38,76.

- 1.176. Dominica Carreras, 23,45 pesetas.
- 1.178. Ezequiel Burillo Alvira, 23,90.
- 1.180. Emiliano Diestre Samper, 29,77.
- 1.182. Emiliano Sierra Genzor, 21,41.
- 1.185. Enrique Sagols Ferrer, 14,14.
- 1.187. Esperanza Roche Oliván, 40,29.
- 1.188. Esperanza Rozas Sampeá, 61,01.
- 1.189. Esperanza Rozas Albacar, 28,60.
- 1.195. Eulafja Burgos Pérez, 20,76.
- 1.204. Felipe Iniguez, 27,96.
- 1.205. Félix Ballester Amorós, 11,95.
- 1.208. Félix Rozas Albacar, 60,16.
- 1.210. Fermín Sierra Sierra, 32,76.
- 1.211. Fernando Laborda, 76,70.
- 1.215. Filomena López Laborda, 93,39.
- 1.217. Florencio Gamón Romanos, 37,89.
- 1.218. Florencio Paines García, 36,10.
- 1.219. Florencio Rodes Gracia, 11,84.
- 1.222. Francisca Marín Gómez, 84,92.
- 1.224. Francisca Alós Gran, 34,98.
- 1.225. Francisco Alós Migue, 38,80.
- 1.228. Francisco Pascual Miguel, 97,40.
- 1.232. Francisco Carreras Torres, 20,50.
- 1.237. Francisco Delrio Aguilar, 17,86.
- 1.240. Francisco Ezquerria Alós, 159,81.
- 1.243. Francisco Falcón Gracia, 26,18.
- 1.246. Francisco Gracían Sánchez, 72,36.
- 1.249. Francisco Laborda Riera, 104,10.
- 1.250. Francisco Lanosa Pérez, 36,99.
- 1.252. Francisco López Arrugo, 23,42.
- 1.257. Francisco Samper Castillo, 28,87.
- 1.259. Francisco Salvador Salina, 33,38.
- 1.265. Francisco Usón Emperador, 64,97.
- 1.270. Gaspar Nuviala Serón, 24,37.
- 1.280. Gregorio Ossed Nuviala, 52,24.
- 1.282. Gregorio García Usón, 27,17.
- 1.286. Gregorio Palacios Tejel, 44,21.

- 1.287. Gregorio Palacios, 15,72 pesetas.
 1.289. Gregorio y Josefa Rocañin, 37,89.
 1.291. Gregorio Villagrasa S., 39,70.
 1.293. Herederos de José Gargolls, 23,48.
 1.299. Herederos de Manuel Falcón G., 20,76.
 1.306. Hermenegildo Continente, 14,43.
 1.311. Ignacio Morellón Serós, 67,67.
 1.313. Ildefonso Alcázar García, 35,20.
 1.316. Isabel Gonzalvo y María Usón, 27,07.
 1.318. Isidro Larrosa Campos, 23,45.
 1.319. Isidro Gascón Torres, 36,54.
 1.320. Jacinto Torres Celma, 34,53.
 1.322. Jesús Ezquerria Hermanos, 78,70.
 1.330. Joaquín Olona Samper, 44,40.
 1.332. Joaquín Usón Gil, 36,99.
 1.335. Jorja Bascuas García, 235,72.
 1.338. José Bastarras Artal, 38,54.
 1.341. José Emperador Artal, 20,31.
 1.342. José Escobedo Fanlo, 45,12.
 1.349. José María Calvete Samper, 221,90.
 1.351. José Gracia Expósito, 23,90.
 1.355. José Marqués Falcón, 32,15.
 1.362. José Piazuelo Entedique, 33,38.
 1.366. José Sañudo Martínez, 93,72.
 1.370. José Usón Marqués, 41,28.
 1.371. José María Vallés Faradalla, 566,07.
 1.372. Josefa Gamón Aparicio, 25,27.
 1.377. Juan Domingo Escuer, 26,21.
 1.380. Juan García Pardo, 227,39.
 1.382. Juan Laborda Alda, 36,10.
 1.383. Juan Loros Alquezas, 27,24.
 1.390. Julio Rozas Samper, 123,24.
 1.394. Julián Artigas Sierra, 38,63.
 1.398. Justo Artigas Sierra, 38,61.
 1.399. Justo Bosque, 31,58.
 1.707. Julián Domingo Clavero, 45,38.
 1.403. Leandro Falcón Híjar, 85,73.
 1.407. Lucas Rozas Albagar, 72,70.
 1.423. Manuel Artal Salvador, 20,75.
 1.424. Manuel Borraz Salvador, 151,93.
 1.429. Manuel Falcón Nuviola, 40,86.
 1.439. Manuel Lizo Giménez, 39,70.
 1.441. Manuel Lobera Usón, 73,98.
 1.442. Manuel López Laborda, 11,52.
 1.443. Manuel López Laborda, 170,54.
 1.450. Manuel Pérez Bui, 197,61.
 1.461. Manuel Salvador Usón, 18,96.
 1.464. María Barceló Usón, 20,53.
 1.465. María Cirazula Delcazo, 43,42.
 1.466. María Escuer Serós, 36,60.
 1.468. María M. Rozas Escanilla, 22,40.
 1.471. María Roche Viarge, 20,76.
 1.473. Mariano Alas Villagrasa, 39,70.
 1.477. Mariano Costa Riazuelo, 190,82.
 1.488. Mariano Miguel García, 197,61.
 1.489. Mariano Morellón, 28,87.
 1.495. Mariano Salvador L., 32,48.
 1.496. Mariano Salvador Lobera, 31,57.
 1.497. Mariano Samper Samper, 54,14.
 1.501. Mariano Usón García, 76,73.
 1.503. Mariano Usón Usón, 59,44.
 1.506. Martín Gimeno Lon, 155,52.
 1.511. Matías Playón Mazurque, 86,74.
 1.522. Miguel Lon Miguel, 131,92.
 1.526. Miguel Nuviola Agustín, 32,51.
 1.527. Miguel Torres Escanilla, 31,42.
 1.535. Narciso Carreras, 11,64.
 1.536. Narciso Serón Casamayor, 20,76.
 1.540. Nicolás García Bastarras, 65,03.
 1.541. Nicolás García Salvador, 64,07.
 1.542. Nicolás Millán García, 55,49.
 1.544. Pablo Barceló Guú, 126,33.
 1.548. Pablo Gracia Orduña, 27,09.

- 1.550. Pablo Latre Gambao, 46,58 pesetas.
 1.554. Pablo Nuviola Usón, 26,18.
 1.561. Pascual Barceló Vicente, 20,05.
 1.571. Pascual Grao, 21,66.
 1.570. Pascual Gracia Fanlo, 219,27.
 1.566. Pascual Cirazuela B., 57,75.
 1.572. Pascual Lobera Usón, 131,97.
 1.580. Pedro Cepero Valdovinos, 27,67.
 1.586. Pedro García Artigas, 228,14.
 1.587. Pedro Genzor Genzor, 28,87.
 1.602. Pedro Rozas Samper, 56,40.
 1.610. Pilar Burillo López, 125,43.
 1.613. Pilar Usón Espinosa, 101,08.
 1.708. Pablo Carreras Marqués, 25,03.
 1.620. Rafael Salanova, 21,66.
 1.621. Raimundo Estrada Pes, 37,89.
 1.623. Ramón Lorente Genzor, 31,44.
 1.624. Ramón Lorente García, 89,22.
 1.626. Román Portolés Tejel, 37,61.
 1.629. Roque Gargallo, 20,76.
 1.632. Romualdo Híjar Falcón, 120,61.
 1.637. Salvadora Falcón Falcón, 48,74.
 1.639. Salvadora Taries Solana, 20,42.
 1.640. Salvadora Vicente Gargallo, 26,16.
 1.642. Santiago Escobedo Gran, 190,39.
 1.651. Silvino Burillo López, 41,47.
 1.657. Suceso Callén Miguel, 108,27.
 1.666. Tomás Celma Alquézar, 10,98.
 1.667. Tomás Falcón Roche, 35,20.
 1.671. Tomás Usón Espinosa, 34,29.
 1.682. Valentín López Jarauta, 317,02.
 1.687. Valero Uraa Ferrer, 134,79.
 1.691. Vicente Dobato Tapia, 125,85.
 1.695. Vicente Lavilla Osera, 111,48.
 1.699. Víctor Beltrán Lobera, 35,19.
 1.559. Pablo Sariñena Giménez, 95,98.
 Pina de Ebro, 6 de junio de 1945.—El Recaudador, A. Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.700

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por haber quedado desierto el anterior, se anuncia nuevo concurso para la adquisición de trajes de lana y buzos, con destino a empleados y obreros municipales, en idénticas condiciones a las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de abril último y que se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de pliegos terminará a las doce horas del día 5 de julio próximo, y la apertura de los mismos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente.

La presentación de proposiciones se efectuará en la mencionada Oficialía Mayor, y el pago de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 19 de junio de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.703

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DIRECCION TECNICA

Rectificación a la relación núm. 37 de artículos intervenidos, (Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 1.º de junio de 1945)

El concepto núm. 31 de orden de la relación expresada se considerará ampliado en la forma siguiente:

Garrofa.—Intervenida en las provincias de Castellón e Islas Baleares, según nota de la Dirección Técnica (Oficina-Enlace Servicio Nacional del Trigo) de fecha 11 de junio de 1945.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Núm. 2.679

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

2.ª Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Olivés que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término en la Secretaría del Ayuntamiento de Olivés, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Olivés dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 19 de junio de 1945.—El Jefe provincial de la 2.ª Brigada, José María Gerona.

Núm. 2.699

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Arturo Ballén Cervero solicita la extracción de 3.000 metros cúbicos anuales de gravas y arenas por un período de diez años prorrogables del cauce del Ebro, 200 metros aguas arriba del macizo de hormigón para amarre del cable carril del transbordador de gravas y arenas que ha solicitado y que fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 272, de 28 de noviembre de 1944.

Los precios a que se propone vender

los materiales extraídos en depósitos son los siguientes:

- Arenas finas, 14 pesetas.
- Idem granosas, 12 id.
- Grava, 7 id.
- Piedra canto rodado, 5 id.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 20 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 2.674

ARIZA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para adjudicar la ejecución de obras de ampliación de captación de aguas potables para el abastecimiento de esta villa, cuyas condiciones más importantes son las siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, cuyo documento, así como el presupuesto y los pliegos de condiciones técnicas y económicas, podrán ser examinados en la Secretaría de la Corporación municipal contratante.

2.^a El tipo de licitación es el de 27.433'60 pesetas en baja, comprendiéndose en dicha cifra los honorarios de dirección técnica de las obras. También queda comprendido en la mencionada cantidad el coste de la entibación, si en algún punto fuese necesaria, para evitar corrimientos de tierra.

3.^a Si para evitar entibaciones se diese a los taludes una inclinación mayor de 40 grados, no se abonará el exceso de excavación que con ello se produzca. Serán asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos que puedan originarse por agotamientos, descombro de zanjas, desmonte de piedras grandes, etc.

4.^a Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, debiendo entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina. Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso de las obras de ampliación de la captación de aguas para abastecimiento de Ariza».

En pliego aparte se presentarán los siguientes documentos:

- a) Cédula personal del licitador.
- b) Relación de jornales mínimos a satisfacer al personal obrero.
- c) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales.

d) Documentación que demuestre su solvencia técnica y económica, incluyendo al efecto relación de obras similares ejecutadas o en ejecución y asimismo nombre del técnico que las haya dirigido.

e) Resguardo de la Caja municipal o de la General de Depósitos que acredite haber constituido la fianza provisional.

5.^a La fianza provisional que se exige para tomar parte en este concurso es de 550 pesetas, y la definitiva ascenderá al importe del 4 por 100 del remate, la cual quedará constituida en el plazo de diez días a contar de la adjudicación del concurso.

6.^a La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de los veinte hábiles a que se refiere la condición cuarta y se celebrará a las doce horas en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Los pliegos presentados y que sean admitidos pasarán a informe del Ingeniero-Director técnico de estas obras, como trámite previo a la adjudicación.

7.^a Una vez evacuados estos informes, la Corporación municipal resolverá el concurso, en cuya adjudicación se tendrán especialmente en cuenta las referencias técnicas y económicas de los proponentes, resolviéndose discrecionalmente a favor del concursante cuya proposición se estime en conjunto más ventajosa, aunque no sea la que ofrezca realizar las obras por menor precio, y pudiendo declarar desierto el concurso si lo estima pertinente.

8.^a Las obras deberán dar principio en el plazo de diez días a contar del de la adjudicación y quedarán terminadas en el de tres meses, salvo el caso de fuerza mayor que apreciará el Ayuntamiento con informe previo del Ingeniero director.

9.^a El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir alteración de precio ni rescisión del contrato a excepción de cuando así lo dispongan disposiciones oficiales de obligado cumplimiento.

10. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios del concurso y de formalización del contrato.

11. Para todas las cuestiones que surjan en el desarrollo e interpretación de este contrato serán competentes los Tribunales de esta jurisdicción, a los cuales se somete expresamente el rematante, renunciando al fuero de su vecindad y domicilio.

12. Independientemente de la inspección que juzgue conveniente el Ingeniero director técnico de las obras, el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento tendrán derecho a examinar los materiales empleados y la ejecución de los trabajos, dando cuenta de las deficiencias que notaren al Director técnico, quien podrá ordenar la demolición de lo defectuosamente ejecutado por cuenta del adjudicatario y su reconstrucción en debida forma.

13. En lo no previsto en los pliegos de condiciones regirán los artículos pertinentes del Reglamento de Contratos municipales de fecha 2 de julio de 1924.

14. A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales, se hace público que podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de celebración de este concurso durante el plazo de diez días.

Ariza, 19 de junio de 1945.—El Alcalde, Francisco Nonay.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle de....., núm....., con cédula personal de tarifa....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** del día..... de..... del año actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de ampliación de la captación de aguas potables para abastecimiento de Ariza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que rigen para este concurso, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.677

LUNA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinte «viviendas protegidas» y servicios, según el proyecto redactado por D. Lorenzo Moncús Ramírez, acogíendose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 639.441'30 pesetas, debiendo quedar las obras terminadas en un plazo de dieciocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 12.788'83 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Luna; en Madrid, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en Zaragoza, en las oficinas de la Delegación Comarca (General Franco, núm. 3), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plan de admisión

de pliegos. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7). Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Los gastos de anuncios, los de subasta, escritura y contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Luna, 16 de junio de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinte «viviendas protegidas» en Luna, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo

que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.642

5.ª REGION MILITAR.—JACA

VICUÑA ZALDIVAR (Alejandro), natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Manuel Sanclemente Sánchez, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña «Antequera» núm. 12, sito en el Cuartel de «Los Estudios», de esta plaza.

Jaca, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez instructor, Manuel Sanclemente Sánchez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.681

ATECA

D. Antonio Noguero Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en causa núm. 67 de 1944, sobre homicidio por imprudencia, contra Inocencio Vicente Abad, de 53 años de edad, hijo de Inocencio y María, soltero, estañador, natural de Zaragoza, que tenía su domicilio en dicha capital (calle 3 de Agosto, Barrio de Colón), en casa de una hermana, y de ignorado paradero actualmente, se le notifica a dicho procesado que por auto de esta fecha se ha declarado concluso dicho sumario, citándole y emplazándole para que en término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, los que puede designar; apercibido que de no hacerlo se le nombrarán de oficio, y de lo demás procedente.

Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Noguero Martínez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.687

JUZGADO NUM. 3 BARCELONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. D. Joaquín de Sarriera de Losada, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de esta ciudad, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 389 de 1943, sobre reclamación de cantidad, a instancia de S. A. «Cros», representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Calvo Renter, contra D. Bienvenido Taules Villagrasa, se notifica a dicho D. Bienvenido Taules Villagrasa, cuyo último domicilio lo tenía en La Almolda (Zaragoza) y actualmente es de ignorado paradero, que en dichos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y cabecera son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Barcelona a 14 de mayo de 1945. El Sr. D. Joaquín de Sarriera de Losada, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de esta ciudad; vistos los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Cros», de esta vecindad, parte actora, y representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Calvo Renter, contra D. Bienvenido Taules Villagrasa, cuyo último domicilio lo tenía en La Almolda (Zaragoza) y actualmente es de ignorado paradero, parte demandada, y

Resultando, etc.
Resultando, etc.
Resultando, etc.
Resultando, etc.
Considerando, etc.
Considerando, que
Considerando, etc.,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Bienvenido Taules Villagrasa a que, tan pronto como la presente cause estado, pague a la entidad actora, S. A. «Cros», la cantidad de 708'50 pesetas por el concepto expresado en la demanda, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial. Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará al demandado por edictos que se insertarán en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza y fijarán en los estrados del Juzgado de La Almolda (Zaragoza), último domicilio que se le conocía, con imposición de costas al propio demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín de Sarriera». (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha.—Pedro Sans Arnáiz, Secretario habilitado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, D. Bienvenido Taules Villagrasa, de orden del señor Juez libro el presente en Barcelona a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario habilitado, Pedro Sans Arnáiz.